



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

22 AGO. 2012

JURIDICA  CONTABILIDAD  OTRO

RESOLUCION Nº 080 - - - -

REF: Aprueba Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural que indica.

TEMUCO, 20 JUL. 2012

VISTOS:

01. La Resolución Nº 128 de fecha 22 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía que Adjudica Subsidio de Electrificación y Aprueba Convenio de Electrificación Rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, que encomienda la ejecución, operación y mantención de cuatro proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR;
02. La Resolución Exenta Nº 1147, de fecha 27 de mayo de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba las "Bases Administrativas y Técnicas" que regulan el procedimiento de adjudicación del Subsidio de Electrificación Rural para Ejecución, Operación y Mantención mediante subsidio, de proyectos de electrificación rural;
03. La solicitud de Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, presentada por la empresa CODINER LIMITADA mediante Carta GE Nº 713/12 de fecha 24 de mayo de 2012;
04. El ORD Nº 1975 de fecha 17 de julio de 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, que remite informes técnicos de inspección de obras a la Empresa CODINER LIMITADA;
05. La Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural suscrita con fecha 18 de julio de 2012 con la Empresa CODINER LIMITADA;
06. El Decreto Nº 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
07. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
08. Las facultades contempladas en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

RECORRIDO COMERCIAL  
 OFICIO Nº  
 05214 - 12.03.2012

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

12 SEP 2012

CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CONSIDERANDO:

01. Que, por Resolución de Vistos 01, se encomendó a la Empresa CODINER LIMITADA la ejecución, operación y mantención de los siguientes proyectos de electrificación rural.

Gobierno Regional de la Araucanía  
 Oficina de Partes

Nº Registro E-7352

Fecha Ingreso 14 SET 2012

Fecha Salida 14 SET 2012



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30086755-0	Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena	Victoria	145.993
02	004	30103944-0	Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue	Vilcún	65.136
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio	Freire	84.792
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue	Freire	32.806
				TOTAL	328.727

02. Que, por Cartas del Vistos 03, la Empresa CODINER LIMITADA ha solicitado dentro de plazo, la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución de Vistos N° 01;
03. Que, por ORD N° 1975 (17.07.2012) del Vistos 04, el Gobierno Regional de La Araucanía informa que las obras objeto del Convenio de Electrificación Rural indicado en Considerando 01. se ejecutaron de acuerdo a lo convenido, fueron terminadas dentro de plazo;
04. Que, en mérito de lo anterior, se ha suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa CODINER LIMITADA, la Liquidación Parcial de Convenio de Electrificación Rural, con fecha 18 de julio de 2012, por lo que procede su aprobación mediante la presente Resolución.

**RESUELVO:**

01. APRUEBASE la Liquidación Parcial del Convenio de Electrificación Rural de los proyectos singularizado en el Considerando N° 01 de esta Resolución, y cuyo texto integro se transcribe a continuación:

**“LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL  
FNDR**

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución N° 128 (22.06.2011).
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 18 de julio de 2012.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

### 1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 22 de Junio de 2011, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de 4 proyectos de electrificación rural que ha continuación se señalan:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30086755-0	Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena	Victoria	145.993
02	004	30103944-0	Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue	Vilcún	65.136
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio	Freire	84.792
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue	Freire	32.806
				TOTAL	328.727

El convenio fue aprobado por Resolución N° 128, de 12 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 30 de junio de 2011.

### 2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 24 de abril de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional y presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 713/12 de fecha 24 de Mayo de 2012.

### 3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	N° Egreso y Fecha (ID)
000333	29.06.2011	328.727.000	N° 54106 (30.06.2011)



#### 4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
29.06.2011	15.09.2012	0079440	BBVA	Anticipo de Subsidio	328.727.000
29.06.2011	15.09.2012	0079439	BBVA	Fiel Cumplimiento	16.436.350

#### 5.- MULTAS:

No se han aplicado.

#### 6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 1975 (17.07.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

#### 7.- CONCLUSION FINAL.

Las obras fueron terminadas dentro de plazo, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

La Empresa CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos .

- Nómina definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.
- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava, Letra c) según sigue:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
08.05.2012	30.05.2013	241720-3	Banco de Chile	Correcta Ejecución	32.872.700

- Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

#### 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA , y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.




GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA JAIME NOGUEIRA CIFUENTES GERENTE GENERAL COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA CODINER LIMITADA”**

- 02.** ACEPTASE la Garantía por Correcta Ejecución de las Obras otorgada por la Empresa CODINER LIMITADA, consistente en boleta bancaria N° 241720-3 del Banco de Chile, por la suma de \$ 32.872.700.- y con vencimiento el 30 de mayo de 2013, en cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Considerando N° 01. de esta Resolución y guárdese en custodia en la Tesorería bajo la responsabilidad del funcionario encargado;
- 03.** AUTORIZASE la devolución de las Garantías del Contrato, consistentes en Garantía para Caucionar Anticipo de Subsidio consistente en boleta bancaria N° 0079440 del Banco BBVA; y Bancaria para Garantizar Fiel Cumplimiento consistente en boleta bancaria N° 0079439 del Banco BBVA otorgada por la Empresa CODINER LIMITADA, una vez notificada la total tramitación de la presente resolución.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**ANDRES MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
DE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**CFC/RHB/FHC/VRO**

- Distribución:
- Codiner Limitada (2)
- Div. de Análisis y C. de Gestión
- Unidad de Tesorería GORE(H. Olivero)
- Unidad Regional Subdere
- Unidad Técnica de Electrificación Rural
- Dpto. Jurídico
- Div. de Administ. y Finanzas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## LIQUIDACION PARCIAL DE CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL FNDR

- OBRAS : CONVENIO DE ELECTRIFICACION RURAL aprobado por Resolución N° 128 (22.06.2011).
- CONTRAPARTE : Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA.
- FINANCIAMIENTO : Presupuesto FNDR, Región de La Araucanía
- FECHA DE LIQUIDACIÓN: 18 de julio de 2012.

### 1.- CONVENIO.-

Por instrumento del 22 de Junio de 2011, se celebró convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT N° 72.201.100-7 y la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica. CODINER LIMITADA., RUT N° 78.397.530-0, por el cual se encomendó la ejecución, operación y mantención de 4 proyectos de electrificación rural que ha continuación se señalan:

ITEM	ASIG.	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	APORTE FNDR-BID M\$
02	004	30086755-0	Instalación Electrificación Rural Sector Santa Filomena	Victoria	145.993
02	004	30103944-0	Construcción Electrificación Rural Sector Sta Isabel Codinhue	Vilcún	65.136
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector 9 de Julio	Freire	84.792
02	004	30104719-0	Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue	Freire	32.806
				TOTAL	328.727

El convenio fue aprobado por Resolución N° 128, de 12 de junio de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía y totalmente tramitada por la Contraloría Regional con fecha 30 de junio de 2011.

### 2.- PLAZOS

Se estableció un plazo de 300 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria respectiva, para la ejecución de las obras. Dicho plazo venció el 24 de abril de 2012.

Las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual.

La solicitud de liquidación parcial de convenio fue ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional y presentada dentro de plazo mediante Carta GE N° 713/12 de fecha 24 de Mayo de 2012.



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

### 3.- PAGOS:

El aporte, mediante subsidio FNDR del Gobierno Regional de La Araucanía, pactado para la ejecución de las obras de electrificación rural referido, se pagó de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha Factura	Monto Pagado \$	Nº Egreso y Fecha (ID)
000333	29.06.2011	328.727.000	Nº 54106 (30.06.2011)

### 4.- BOLETAS DE GARANTIAS:

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
29.06.2011	15.09.2012	0079440	BBVA	Anticipo de Subsidio	328.727.000
29.06.2011	15.09.2012	0079439	BBVA	Fiel Cumplimiento	16.436.350

### 5.- MULTAS:

No se han aplicado.

### 6.- OBSERVACIONES:

Mediante el ORD. Nº 1975 (17.07.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía informó a CODINER LIMITADA, los resultados de la visita de inspección de obras realizada por la UTER, con posterioridad a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio.

### 7.- CONCLUSION FINAL.

Las obras fueron terminadas dentro de plazo, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Electrificación Rural-Extensión de Red.

La Empresa CODINER LIMITADA, acompañó a la solicitud de Liquidación Parcial de Convenio los documentos siguientes y que las partes declaran conocer y aceptar, para todos los efectos legales y administrativos .

- Nómina definitiva de beneficiarios favorecidos con línea de Baja Tensión y poste de empalme ubicado a 30 metros de la vivienda respectiva.
- Planos definitivos del Proyecto (incluyéndose la memoria explicativa y nómina definitiva con ubicación física de beneficiarios).
- Boleta de Correcta Ejecución de acuerdo a la Cláusula Octava, Letra c) según sigue:



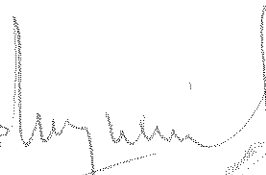
GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Nº Boleta Garantía	Banco	Garantía	Monto (\$)
08.05.2012	30.05.2013	241720-3	Banco de Chile	Correcta Ejecución	32.872.700

➤ Detalle del país de origen de los Bienes utilizados en la construcción de la Obra.

- 8.- La personería con que comparece a este acto el Sr. Jaime Nogueira Cifuentes en representación de CODINER LIMITADA, y del Intendente Sr. Andrés Molina Magofke para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA  
ELECTRICA CODINER LIMITADA

  
**JAIME NOGUEIRA CIFUENTES**  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE LA AR  
ENERGIA ELECTRICA.  
CODINER LIMITADA

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

  
CFC/RHB/FHC/VRO.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA**

**SVB**

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN  
N° 80, DE 2012, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

TEMUCO, 05214 - 12.03.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la liquidación parcial del convenio de electrificación rural suscrito con la Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica, CODINER LIMITADA, pero cumple con señalar que el código BIP que se asigna al proyecto "Construcción Electrificación Rural Sector Rucahue", de la comuna de Freire, en el recuadro contenido en el Resuelvo N° 1, del presente instrumento, corresponde al 30104722-0, y no como allí se consignó.

Asimismo, es del caso señalar que el convenio de electrificación rural, se aprobó por resolución N° 128 de 22 de junio de 2011, de ese Servicio y no como se indica en el punto N° 1, del Resuelvo N° 1, del acto en examen.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**RICARDO BETANAGOURT SOLAR**  
Contralor Regional de la Araucanía  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

  
**AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE**